D E C R E T O Nº 28861

Concepción del Uruguay, 16 de enero de 2025.-

Visto:

La Nota remitida el día 17 de diciembre de 2024 por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos, C.P.N. Andrés Sabella, ingresada en esta administración municipal por Expediente N° 1138474 de fecha 14 de enero de 2025, relacionado con el Proyecto "Museo Audiovisual Itinerante Justo José de Urquiza", y;

Considerando:

I) Que, a través de la precitada presentación, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos informa que la Universidad Nacional de su Rectoría, a través de su Sistema de Comunicación y Medios, en colaboración con el Centro Cultural "Justo José de Urquiza" de nuestra ciudad, impulsa el Proyecto "Museo Audiovisual Itinerante Justo José de Urquiza".

Consecutivamente, requiere de esta Municipalidad se evalúe la posibilidad que el Municipio pueda ser parte activa de la implementación y puesta en escena del Proyecto y la de concretar un aporte económico que estima en la suma de $6.000.000,00, computando para ello que el Proyecto demanda una inversión total de $15.000.000,00.

Deja señalado que dicho material audiovisual está pensado para funcionar en la "Casa de Urquiza" de la ciudad y será - así dice - un producto cultural inédito para la sociedad entrerriana, con el que se pretende transformar el aprendizaje en una experiencia activa y participativa a través de la tecnología.

Precisa el Sr. Rector Universitario que su contenido incluye un montaje en hitos de la historia de nuestra Provincia de Entre Ríos con el General Urquiza como protagonista; en efecto: en su puesta en escena se rescatan cuatro historias, en donde se narran recortes históricos de importancia a saber:

• Episodio 1: "Hacia una revolución constitucionalista" (Sobre el Pronunciamiento de Urquiza contra Rosas);

• Episodio 2: "El Ejército Grande" (Sobre la Batalla de Caseros);

• Episodio 3: "La Constitución" (Sobre la Convención Constituyente);

• Episodio 4: "La Confederación y la Educación" (Sobre el proyecto educativo de Urquiza).

La nota de referencia hace saber que el Museo Itinerante prevé el montaje de una sala de relatos, equipada con cinco (05) televisores de tecnología LED interconectados por una computadora central y antenas, en donde se proyectarán en forma sincronizada y automática las cuatro historias en las que los personajes de los cuadros cobrarán vida para los visitantes.

Podrá ser visitado por grupos de escuelas, turistas y público en general.

Se establece que el software y hardware de este sistema implica un salto tecnológico de innovación para los museos entrerrianos; se procura - así se señala - poner este espacio al nivel de lo que se observa en otros museos del país.

II) Que, como se tiene dicho, la Universidad Nacional de Entre Ríos ha invitado a esta Municipalidad de Concepción del Uruguay a ser parte activa tanto en la implementación como en la puesta en escena del Proyecto "Museo Audiovisual Itinerante Justo José de Urquiza" y, de tal modo, sumarse a la iniciativa de dicha Universidad en colaboración con el Centro Cultural "Justo José de Urquiza" de esta ciudad.

Así las cosas, este Municipio manifiesta su aprobación a ello y a ser - en efecto - parte activa del Proyecto.

Reviste indudable valor y trascendencia para Concepción del Uruguay honrar la figura de su hijo más ilustre, que convirtiera a nuestra ciudad en Cuna de la Organización Nacional y del propio Urquiza como primer Presidente Constitucional de los argentinos.

Está claro que este Proyecto se constituye en una feliz iniciativa que se acompaña y de la que se postula participar activamente.

Al aceptar la invitación que se nos formula, representarán a este Municipio en la implementación y puesta en escena del "Museo Audiovisual Itinerante Justo José de Urquiza", su Vicepresidenta Comunal, Licenciada Rossana Sosa Zitto, la Coordinadora de Museos Municipales, Patrimonio y Casco Histórico de esta Municipalidad, Profesora María del Carmen Petrone y el Coordinador del "Museo de la Ciudad" Licenciado Pedro Fruniz.

III) El Sr. Rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos manifiesta que el Proyecto requiere una inversión total de $15.000.000,00, solicitando de este Municipio un aporte económico de $6.000.000,00 con el propósito - así lo indica - de amenguar la inversión que supone esta iniciativa.

Este Departamento Ejecutivo es de opinión de acceder a lo requerido, contando para ello con las opiniones favorables de la Coordinación de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario y la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos Municipales.

Atento que el aporte económico que interesa el presente Decreto supera el monto permitido al Departamento Ejecutivo, en el marco de lo normado en el artículo 4° de la Ordenanza N° 9872, procede su otorgamiento en razón de la necesidad de contar con el "Museo Itinerante Justo José de Urquiza" por la importancia que reviste para la proyección y trascendencia de esta histórica ciudad.

En razón de encontrarse el Honorable Concejo Deliberante en su período de receso, procede la elevación para conocimiento del Cuerpo Legislativo.

IV) Que se incorpora la documentación requerida como fundamento del subsidio a entregar, fotocopias de la Ley de creación del Universidad Nacional de Entre Ríos, del documento nacional de identidad del Sr. Rector C.P.N. Andrés Ernesto Sabella, N° 20.189.321, del Estatuto de la Universidad, de la designación del Sr. Rector, del C.B.U. (Clave Bancaria Uniforme), constancias de inscripción en AFIP.

El dictamen jurídico interesa que, de concretarse el aporte económico deberá suscribirse como previo un Convenio entre las partes, el que deberá definir la participación activa como parte en el Proyecto "Museo Audiovisual Itinerante Justo José de Urquiza" de esta Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que intervienen las áreas municipales pertinentes, el Sr. Coordinación de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart y la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García quien entiende que no existen impedimentos legales a la colaboración solicitada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Préstese conformidad a la invitación formulada por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos, C.P.N. Andrés Sabella, el día 17 de diciembre de 2024, para que esta Municipalidad de Concepción del Uruguay sea parte activa del Proyecto **Museo Audiovisual Itinerante Justo José de Urquiza**, tanto en su implementación como en su puesta en escena, proyecto que dicha Casa de Estudios desarrolla en colaboración con el Centro Cultural "Justo José de Urquiza" de esta ciudad.

Artículo 2°: Otórguese un aporte económico en favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, de carácter no reintegrable, por la suma de pesos seis millones con 00/100 **($6.000.000,00)**, el que deberá ser destinado a la implementación y puesta en escena del mencionado Proyecto.

Artículo 3°: Instruméntese, como previo al efectivo abono de la suma determinada en el artículo 2° del presente, un Convenio entre las partes intervinientes y estipule el ingreso como parte activa de este Municipio, tanto en su implementación como en la puesta en escena.

Artículo 4°: Desígnese para participar en dicho Proyecto en nombre y representación de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a la Sra. Vicepresidenta Municipal, Licenciada Rossana Sosa Zitto, a la Coordinadora de Museos Municipales, Patrimonio y Casco Histórico, Profesora María del Carmen Petrone y al Coordinador del "Museo de la Ciudad" Licenciado Pedro Fruniz.

Artículo 5°: Dispónese que, cumplido el período de receso del Honorable Concejo Deliberante, se eleve el presente decreto para su conocimiento.

Artículo 6°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la cuenta N° 21106010180.

Artículo 7°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 8°: Regístrese, notifíquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno